

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CORRAL DE CALATRAVA

Corrección de errores.

Habiéndose publicado íntegramente en el BOP de Ciudad Real número 185, anuncio de 24 de septiembre de 2021, las bases de convocatoria para cubrir en propiedad, una plaza de Administrativo, personal funcionario, mediante oposición libre,

He resuelto:

Primero. Aprobar la rectificación de las referidas bases, en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice en la base 1ª:

“Bolsa de trabajo. Se confeccionará bolsa de trabajo con los candidatos que, al menos, hayan aprobado el primer ejercicio de la oposición libre. La prelación de los posibles nombramientos de interinidad se realizará atendiendo a la puntuación final obtenida en el proceso selectivo”.

Debe decir:

“Bolsa de trabajo. Se confeccionará bolsa de trabajo con los candidatos que hayan aprobado los tres ejercicios de la oposición libre. La prelación de los posibles nombramientos de interinidad se realizará atendiendo a la puntuación final obtenida en el proceso selectivo”.

Donde dice:

“Derechos de examen. El importe de los derechos por participación el proceso selectivo es de 12 euros. Los derechos de examen se abonarán mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Corral de Calatrava en la entidad Globalcaja, número de cuenta ES75 3190 2032 6752 8467 9122”.

Debe decir:

“Derechos de examen. El importe de los derechos por participación el proceso selectivo es de 12 euros. Los derechos de examen se abonarán mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Corral de Calatrava en la entidad Globalcaja, número de cuenta ES75 3190 2032 6752 8467 9122. Quedarán exentos del pago de derechos de examen:

1.- Quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no perciban prestación contributiva, debiendo acreditar tal situación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo.

2.- Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, de acuerdo con en el RDL 1/2013, de 29 de noviembre, de Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social, debiendo aportar certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como informe del citado organismo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, en el supuesto de que lo soliciten en la instancia.

3.- Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de protección de la Familia Numerosa”.

En Corral de Calatrava, a 22 de octubre de 2021.- El Alcalde, Andrés Cárdenas Rivas.

**Anuncio número 3370**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>